



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 20 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2024-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024: 2.8 Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 20 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a los Arts. 108 y 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con la Ley N° 30220, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.;

Que, asimismo, los Arts. 298 y 299 de la norma estatutaria señalan que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado; Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados y Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado; los mencionados grados deberán haber sido conferidos por las Universidades de país, los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N° 30220; el uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, de igual manera los Arts. 300 y 302 de la norma estatutaria, establecen que “La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento”; y que “La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico”, respectivamente;

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 345-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución N° 008-2024-R del 05 de enero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene como propósito establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para la provisión de noventa y ocho (98) plazas;

Que, entre las plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, se encuentran, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas las siguientes: ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS, GESTIÓN DE PROYECTOS y PROSPECTIVA DC-A1 con 32 horas; FÍSICA I y FÍSICA II DC-B1 con 32 horas y CALCULO II, CALCULO III y MATEMÁTICA BÁSICA DC-A1 con 32 horas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Oficio N° 117-2024-D-FIIS (Expediente N° 2067272) del 16 de febrero de 2024, refiere que *“teniendo conocimiento de los plazos establecidos, en el cronograma para el Concurso Público de Docentes a Plazo Determinado 2024; aprobados con Resolución de Consejo Universitario No345-2023-CU del 27 de Diciembre de 2023, se aprobó CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 de la Universidad Nacional del Callao; y con Resolución Rectoral N° 008-2024-R, del 05 de Enero del 2024, se aprobó la BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024, de la Universidad Nacional del Callao”*; en tal sentido informa que *“durante el proceso no se recibieron expedientes de postulantes para el Concurso Público de Docentes a Plazo Determinado 2024, por ello las (03) plazas Docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan desiertas para futuros procesos de contratación Docente”*;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 20 de febrero de 2024, tratado el punto de Agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024, 2.8 Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, los señores consejeros acordaron declarar desiertas las tres (03) plazas convocadas en el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la citada Facultad conforme a lo informado por el Decano de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 117-2024-D-FIIS del 16 de febrero de 2024;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 117-2024-D-FIIS del 16 de febrero de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR DESIERTAS tres (03) plazas** correspondientes al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	DC-A1	32	<ul style="list-style-type: none">• ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS• GESTIÓN DE PROYECTOS• PROSPECTIVA.
2	DC-B1	32	<ul style="list-style-type: none">• FÍSICA I• FÍSICA II
3	DC-A1	32	<ul style="list-style-type: none">• CALCULO II• CALCULO III• MATEMÁTICA BÁSICA.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

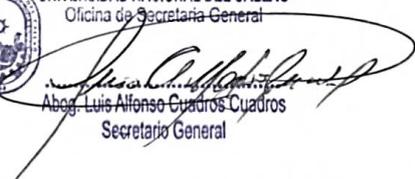
2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, URH,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.